FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 65/2019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE TESORERÍA - SITE" – ID: 368.588

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve, siendo las 13:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 463 de fecha 16 de septiembre de 2019, para la evaluación de la oferta correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/19, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE TESORERÍA - SITE"**, con ID Nº 368.588.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Sr. Cecilio Saldívar, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
Sr. Edgar Viveros, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
Sr. Manuel Amarilla, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
Sr. José Duarte, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
Sr. Michael Meaurio, Representante de la Subsecretaría de Estado y Administración Financiera.
Sra. Norma Pool, Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:
a. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.
b. Acta de Apertura Física de Sobres Ofertas, de fecha 04/10/2019.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la Empresa:

- **PS Line S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

1. Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de octubre de 2019, se ha procedido a la apertura de la propuesta:

Empresa	Monto de la Oferta
PS Line S.A.	**G. 439.885.924** (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte y Cuatro).

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: No Aplica

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta de la Empresa: **PS Line S.A.**, se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Documentación básica de carácter sustancial (Art. 60 del Decreto N° 21.909/03)

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Ing. Cecilio Saldívar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de T

Lic. EDGAR VIVEROS
Jefe Dpto. Sistemas

Lic. Norma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. JOSE DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 65/2019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE TESORERÍA - SITE" - ID: 368.588

Descripción de la Documentación	PS Line S.A. *Constancia del SIPE N° 1569937*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 11** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 11** (La persona firmante de la oferta es el Representante Legal de la empresa, conforme consta en escritura pública de constitución y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Formulario de Oferta y Artículo 40	**CUMPLE** **FOLIOS 02 y 03** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado) (*)
Garantía de mantenimiento de oferta.	**CUMPLE** **FOLIOS 05 al 10** (Dicho documento se encuentra debidamente extendido)

(*) A fin de evitar equívocos, y salvaguardar el debido proceso, este Comité de Evaluación en uso de las prerrogativas que le confiere el Artículo 57 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por medio de la Nota MH/DA/CUOC N° 894/19, de fecha 04 de octubre de 2019, de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, peticiona a la Empresa **PS Line S.A.**, presente las explicaciones seguidamente expuestas:

- A la luz de la documentación acompañada con su oferta (autorización del fabricante), que permite presumir que el bien ofertado es de origen español, y dada la necesidad de salvar la omisión realizada en ocasión del llenado del formulario de oferta en el campo "Procedencia", se solicita aclare el origen del producto ofertado en el ítem 1.

Se da un cuarto intermedio hasta la recepción de lo solicitado.

Al respecto, la firma **PS Line S.A.**, en tiempo presenta respuesta al requerimiento realizado, el cual se identifica como Expediente SIME N° 87314/19, de fecha 08 de octubre de 2019.

El Comité de Evaluación, en fecha 09/10/2019, procede a analizar las documentaciones presentadas por la firma en cuestión, y en este marco se procede a señalar que la documentación presentada es suficiente, constatándose que lo requerido ha sido satisfecho en forma, conforme a las formalidades requeridas en las bases concursales.

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Lic. EDGAR VIVEROS
Jefe Dpto. Sistemas

Abog. Norma Pool
As[illegible]dica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. JOSÉ DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 65/2019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE TESORERÍA - SITE" - ID: 368.588

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa **PS Line S.A.**, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, la misma ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente, resultando:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
PS Line S.A.	**Gs. 439.885.924** (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte y Cuatro).

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...".*

Se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, para el Ítem 1, propuesto en la oferta de **PS Line S.A.**, se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se declara que los precios son aceptables.

4. Aplicación del Margen de Preferencia:

La firma **PS Line S.A.**, no dio cumplimiento a la presentación del Certificado de Origen Nacional, conforme a las formalidades requeridas en las bases concursales, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

5. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PS Line S.A.**, ubicándola

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Lic. EDGAR VIVEROS
Jefe Dpto. Sistemas

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. JOSÉ DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

como la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación Legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Art. 40 (Res. DNCP N° 849/15); Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de las documentaciones formales, razón por la cual el Comité de Evaluación, por lo que se pasa a la verificación de su cumplimiento respecto a las bases de la contratación.

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP N° 849/15, los miembros del Comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, verifica los datos de las personas que fungen como Accionistas y/o Presidente Titular, Vice – Presidente, Síndico Titular y Síndico Suplente, a través de la base de datos del SINARH, constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta dentro de su formulario de oferta, la Declaración Jurada explicita de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. (Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH con los números **1189022; 1189035; 1189044 y 1189049**).

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	PS Line S.A. Constancia del SIPE N° 1569937
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE FOLIO 11**
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE SIPE FOLIO 11**
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE FOLIO 11**
- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	**CUMPLE SIPE FOLIO 11**
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE SIPE FOLIO 11**
- Patente municipal vigente	**CUMPLE SIPE FOLIO 11**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la empresa evaluada **PS Line S.A.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha procedido a la verificación de la experiencia y capacidad técnica del oferente, constatándose lo siguiente:

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de Tecnología de Sistemas

Lic. EDGAR VIVEROS
Jefe Gral. de Dpto. Sistemas

Ing. JOSÉ DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 65/2019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE TESORERÍA - SITE" - ID: 368.588

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
- Catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas.	**CUMPLE FOLIO 25 al 32**
- Carta del fabricante en el que le autoriza como representante o distribuidor autorizado de la marca y soporte técnico.	**CUMPLE FOLIO 24**
- Declaración Jurada en el que se evidencia que otorgará la *"Garantía y respaldo del fabricante SAFELAYER del software TrustedX para desperfectos de funcionamiento del producto, cuando se producen diferencias entre el funcionamiento originalmente definido y los resultados obtenidos. Deberá incluir el acceso a una plataforma web para el acceso y descarga de actualizaciones de las versiones del software TrustedX (parches, actualizaciones mayores y menores del software).".*	**CUMPLE FOLIO 22 y 23**
- El oferente deberá presentar al menos (2) dos cartas, constancias, conformidad o facturas de clientes, del ámbito público y/o privado donde haya realizado implementaciones de soluciones similares de la marca ofertada u otras marcas en el período de 2016 al 2019.	**CUMPLE FOLIO 13, 15, 16 y 17**
- Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública y/o Privada.	**CUMPLE FOLIO 14**
- Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la Convocante.	**CUMPLE FOLIO 33**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017, 2018] para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE SIPE FOLIO 11**
- Fotocopias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas de SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE SOFTWARE PARA INTEGRACIÓN DE FIRMA DIGITAL, en empresas Públicas y/o Privadas que en sumatoria lleguen a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta presentada, de los tres últimos años (2016, 2017, 2018), que avalen la Experiencia.	**CUMPLE FOLIOS 15 al 21**
Cualquier otro documento adicional requerido	
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**NO PRESENTA**
- Declaración Jurada donde certifique que el oferente posee una Caja de Ahorro o Cuenta Corriente habilitada en un Banco de plaza.	**CUMPLE FOLIO 34**
- Declaración Jurada de la nómina (Nombre y Apellido, C.I., vinculación, etc.) de accionistas, propietarios, representantes, directivos, apoderados u otros relacionados, cuyos datos sean necesarios conocer por parte de la Convocante.	**CUMPLE FOLIO 35**

Tras las verificaciones realizadas, conforme a los puntos requeridos en el presente criterio, se puede inferir que, la firma CUMPLE con la presentación de las documentaciones que avalan la Experiencia y la Capacidad Técnica.

Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

	AÑO 1 - 2016	AÑO 2 – 2017	AÑO 3 - 2018	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	8,01	5,75	5,40	**6,39**
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,10	0,14	0,15	**0,13**
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Patrimonio Neto	0,10	0,09	0,127	**0,11**
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

Ing. JOSÉ DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Lic. EDGAR VIVEROS
Jefe Dpto. Sistemas

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la firma oferente CUMPLE con la capacidad financiera requerida.

Verificación del cumplimiento de los bienes ofertados con las EE.TT del PBC:

Ítem 1: ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES LICENCIAS	
DESCRIPCIÓN	**Situación**
iSCert | firma cliente web | formato PDF y TrustedX Serie 10 (TWS-10-S) | 2 CPUs | para integración con el SITE del SIAF. (Por 24 meses, 2 licencias).	CUMPLE

Tras el análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, técnicos y financieros en las formas solicitadas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Empresa **PS Line S.A., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean técnicos, legales y financieros.

6. Recomendación

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **PS Line S.A., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y, en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **PS Line S.A.,** por un monto total de Gs. 439.885.924 (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte y Cuatro), IVA Incluido y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El Crédito Presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 578/2019, afectado al Objeto del Gasto 570 (FF 10), previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Finalmente, en fecha 09 de octubre de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Lic. Edgar VIVEROS
Jefe Dpto. Sistemas

Ing. JOSÉ DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

Abog. Norma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSFF

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 65/2019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE TESORERÍA - SITE" - ID: 368.588

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Edgar Viveros
Representante de la **DGIC**

Sr. Cecilio Saldivar
Representante de la **DGIC**

Sr. José Duarte
Representante de la **DGIC**

Sr. Manuel Amarilla
Representante de la **DGIC**

Sr. Michael Meaurio
Representante de la **SSEAF**

Sra. Norma Pool
Representante de la **DA**

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1189022

http://www.documentos.gov.py

000108

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE LUIS CASTILLO AMADEO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 402977, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:02 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
e1ov snci zb8t
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Ing. JOSÉ DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:02 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
e1ov snci zb8t
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Ing. JOSÉ DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) **Inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:02 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
e1ov snci zb8t
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Cecilio Salinas
DGIC

Ing. JOSE DUARTE
Administrador de los Servicios Web-DGI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1189035

1 1 8 9 0 3 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000110

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 449655, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
duel jjdx 3vdi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Cecilio Salinas DGIC

Ing. JOSE DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

Edgar Viveros

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
duel jjdx 3vdi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Cecilio Salinas
DGIC

Ing. JOSÉ DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

Edgar Nivenos

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

000111

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) **Inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
duel jjdx 3vdi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Cecilio Goldivar
DGIC

Ing. JOSE DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo

Norma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1189044

1 1 8 9 0 4 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000112

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RAMON MORENO ESCOBAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1228217, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:09 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
prpx f20k iidc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Ceilito Sabiano
DGIC

Ing. JOSE DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

Edgar Niveros

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:09 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
prpx f20k iidc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Ing. JOSÉ DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

003113

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) **Inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas fisicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:09 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
prpx f20k iidc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Ing. JOSÉ DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - DGTAI

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1189049

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

000114

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GLORIA BEATRIZ SAMUDIO MARTINEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1711137, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
szzj 5axq vxsk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Ing. JOSÉ DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

Edgar Vivieros

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
szzj 5axq vxsk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Ing. JOSÉ DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

Edgar Viveros

Carlos Salinas
DGIC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

000115

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, *sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones*; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) **Inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
szzj 5axq vxsk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Manuel Amarilla Antola
Dpto. de Seguridad de la Información - DGIC

Cecilio Saldivar
DGIC

Ing. JOSE DUARTE
Administrador de los Servicios Web - DSI
Dirección General de Informática y Comunicaciones

Edgar Vivera

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa